

3132

DEPARTAMENTO LEYES  
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

*Ley* 14102

*Artº 1º*

- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en la localidad de González Catán, Partido de La Matanza, designados catastralmente como: Circunscripción V; Sección F; Manzana 173; Parcelas 13 a y 15, cuyos dominios se encuentran inscriptos respectivamente en la Matrícula 23906, a nombre de Ana María Castañares y Miriam Estela Castañares y en la Matrícula 1282, a nombre de Dardo Howe Abel Castañares y/o quien o quienes resulte ser sus legítimos propietarios y donde actualmente funciona el Instituto Enrique Vázquez Teijó, DIPREGEP N° 5739.



ARTICULO 2º: Los inmuebles que se expropián por la presente Ley serán transferidos a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires con destino a funcionamiento de establecimiento educativo de gestión estatal y a efectos de garantizar la continuidad del servicio educativo que brinda el Instituto mencionado en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: Los inmuebles citados en el artículo 1º serán expropiados con la totalidad de sus instalaciones construidas, mobiliario y enseres propios de su funcionamiento que constituyan en la actualidad el patrimonio del establecimiento educativo.

ARTICULO 4º: Autorízase a partir de la promulgación de la presente Ley a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, tomar la inmediata posesión de los inmuebles e instalaciones referenciados e instrumentar los mecanismos necesarios a los efectos de cubrir las necesidades escolares y laborales de la comunidad educativa involucrada.

ARTICULO 5º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47º de la Ley 5.708 (texto ordenado Decreto 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º.



**DEPARTAMENTO LEYES  
Y CONVENIOS**

---

**GOBERNACION**

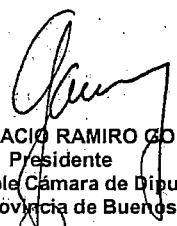
3132

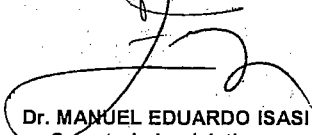
14102

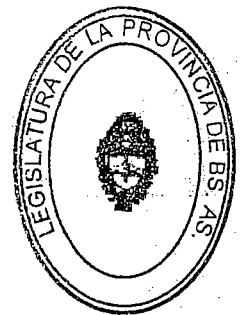
ARTICULO 6°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

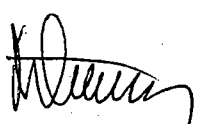
ARTICULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

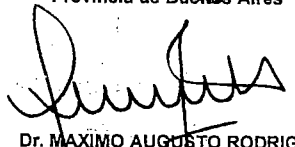
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los tres días del mes de Diciembre de dos mil nueve.

  
**Cdor. HORACIO RAMIRO GONZALEZ**  
 Presidente  
 Honorable Cámara de Diputados  
 de la Provincia de Buenos Aires

  
**Dr. MANUEL EDUARDO ISASI**  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Diputados  
 de la Provincia de Buenos Aires



  
**Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI**  
 PRESIDENTE  
 Honorable Senado de la  
 Provincia de Buenos Aires

  
**Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ**  
 SECRETARIO LEGISLATIVO  
 Honorable Senado de la  
 Provincia de Buenos Aires

E/172/09-10

LA PLATA, 30 DIC 2009

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín  
Oficial y archívese.-

**DECRETO**  
Nº 3132

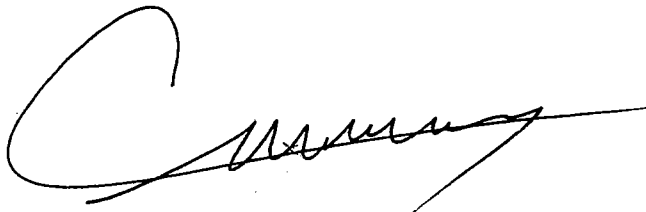


Lic. ALBERTO PEREZ  
MINISTRO DE JEFATURA DE  
GABINETE DE MINISTROS

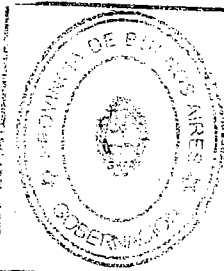


DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Gobernador de la  
Provincia de Buenos Aires

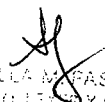
REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CIENTO DOS ( 14.102 )



Dr. MARIANO C. CERVELLINI  
Secretario General  
de la Gobernación Interino



FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL



STELLA M. PASCUAL  
JEFA OPTO. LEYES Y CONVENIOS